

2981

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 02397

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 23 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de constitución de AGRO-INDUSTRIAL VALANGO C. LTDA.

Que el abogado Javier Gonzaga Tama, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.872 de 6 de julio de 1987;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-RL-87-313 del 8 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de AGRO-INDUSTRIAL VALANGO C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. *ew*

ew

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-2-1- 02397
Compañía: AGRO-INDUSTRIAL VALANCO S. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 35 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

9 JUL 1967

E. Vidua
Econ. Rufemía Vidua Galto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

ff
Cod. RL1
GM/adon
DL:FIN *lv*

Certifico que con fecha de hoy
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.628 a 15.629, número 1.279 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.841 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
AB. DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

